

RESOLUCIÓN No. 182
(De marzo 19 del 2020)

Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 179 del 16 de marzo de 2020, “Por medio de la cual se adoptan las medidas Administrativas para atender la contingencia generada por el COVID-19”

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 39 del Estatuto Interno de la Institución, Directiva Presidencial No 02 del 12 de marzo de 2020, los Decretos de la Gobernación de Caldas 0078 y 0079 de marzo 15 de 2020 y demás normas legales.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante la Resolución 179 de marzo 16 de 2020, “Por medio de la cual se adoptan las medidas Administrativas para atender la contingencia generada por el COVID-19” se establecieron en el artículo primero unas medidas preventivas para los estudiantes, personal administrativo y de apoyo a la IES CINOC.
- Que dichas medidas se deben ampliar en cuanto al personal de administrativos, docentes y contratistas, y en lo referente a las actividades a desarrollar como medidas de contingencia.
- Que la Presidencia de la República, la Gobernación de Caldas, el Municipio de Pensilvania y demás Instituciones vienen recomendando nuevas medidas como el teletrabajo, el aislamiento preventivo y el confinamiento en casa, como forma de mitigar la expansión de la pandemia COVID-19.
- Que se hace necesario adoptar nuevas medidas de contingencia y de prevención para prevenir el contagio del COVID-19.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

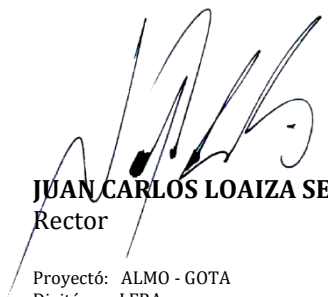
ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar las medidas preventivas establecidas en el artículo primero de la Resolución 179 de marzo 16 de 2020, en el siguiente sentido:

1. Las medidas establecidas de manera preventiva son tanto para estudiantes, docentes, personal administrativo, contratistas y personal de apoyo de la IES CINOC.
2. Cerrar de manera temporal, a partir del 20 de marzo de 2020, a las 5:00 p.m., hasta el 30 de marzo de 2020, las instalaciones de la Sede Central.
3. Los funcionarios de la IES CINOC (docentes y administrativos) continuarán laborando a través de la modalidad de teletrabajo desde sus casas.
4. Los contratistas continuarán desarrollando las actividades inherentes al objeto contractual por la modalidad de teletrabajo en casa.
5. Los funcionarios y contratistas deberán diligenciar con el jefe inmediato y supervisores, según corresponda, un formato de acta, de los compromisos de actividades a desarrollar y productos a entregar.
6. Exhortar a los funcionarios y contratistas a cumplir con la responsabilidad social que está exigiendo el Gobierno Nacional de quedarse en casa por el tiempo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Proyectó: ALMO - GOTA
Digitó: LFRA